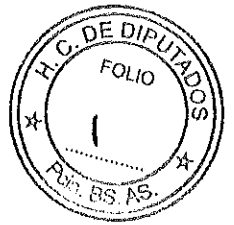




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 537 /24-25

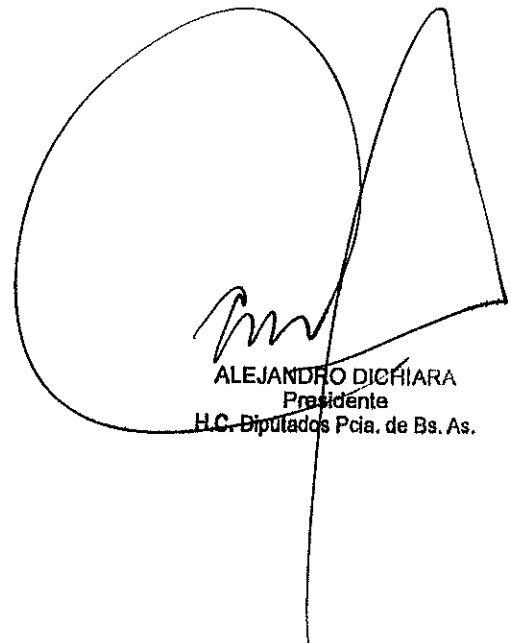


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la instalación y funcionamiento del “**Parque Ambiental de Monte Hermoso**”, ubicado en el Paseo del Pinar, inaugurado oficialmente en febrero del año 2024.

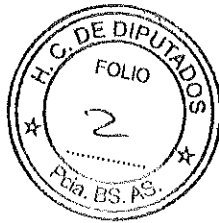


ALEJANDRO DICIARA
Presidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FXPTE. D- 334 124-25



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo.

La Ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, reconociendo como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

Por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

A fin de abordar la situación ambiental de los municipios y ante la necesidad de avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de planificación de la infraestructura ecológica provincial, co-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 584 124-25




mo espacios de encuentro comunitario y para el mantenimiento de sus beneficios socio-ecológicos, se crea el "Programa Parque Ambiental".

Es así que en el marco de las políticas que se vienen desarrollando, el gobierno de Monte Hermoso, inauguró junto con el Ministerio de Ambiente provincial, el novedoso Parque Ambiental.

El referido parque cuenta con juegos infantiles, bancos, pérgolas, composteras comunitarias y otros equipamientos realizados con material reciclado, así como un aula natural, huerta agroecológica, señalética informativa y sistema de agua caliente por medios amigables con el medio ambiente, entre otros.

Siendo de gran importancia para los vecinos montehermoseños la inauguración de este programa, invito a mis pares me acompañen en este proyecto de declaración.



ALEJANDRO DICIARA
Presidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.